MEMORANDUM DGP Nº 163/2023

A: **Abg. José Cogliolo Alvarenga,** Director General
Servicio Nacional de Promoción Profesional

De: **Econ. Joryan Rossati,** Director General
Dirección General de Planificación - MTESS

Ref.: Solicitud de informe de viabilidad - Convenio Marco entre el MTESS – SNPP SINAFOCAL - MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Fecha: 17 de noviembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la intención de la Máxima Autoridad de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el ***Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la Municipalidad de Areguá.***

Al respecto, con relación al Convenio Marco propuesto este tiene como objeto, articular un espacio de cooperación entre el MTESS, el SNPP, SINAFOCAL y la MUNICIPALIDAD, en los ámbitos de competencia que corresponde a cada una de las Partes y en beneficio de la ciudadanía y toda otra que pudiera considerarse de interés para el cumplimiento de los objetivos y fines de cada institución, según lo establecido en la ***Cláusula Primera*** del Convenio.

Sobre el particular la **vigencia del convenio** a ser suscripto, tendrá una duración de dos (2) años, y podrá ser renovado de común acuerdo entre las Partes, previa manifestación por escrito de alguna de ellas en dicho sentido, que deberá ser aceptada por la otra Parte, también por escrito. Al concluir la vigencia del acuerdo, las Partes no podrán formular reclamaciones o indemnización alguna relacionada con el Convenio.

En ese sentido, se **solicita definir y comunicar esta Dirección General la dependencia del SNPP** que quedará a cargo ***del Control, Seguimiento e Informes*** del convenio propuesto, según lo establecido en la Cláusula Novena.

Finalmente, tengo a bien a solicitar el **informe de factibilidad y conveniencia con relación al Convenio Marco que se pretenden de suscribir**, a fin de adjuntar el mismo al expediente original, el cual será remitido a la Dirección General de Asesoría Jurídica del MTESS. Remito para fines pertinentes los antecedentes y el documento de referencia.

Atentamente.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL, EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____días del mes de _____del año dos mil veintitrés, entre el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en adelante **MTESS**, con domicilio en las calles Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la señora **MÓNICA RECALDE DE GIACOMI,** en su carácter de **MINISTRA,** designada como tal por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02/2023, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL,** en adelante **SINAFOCAL,** representado en este acto por el señor **ALFREDO MONGELOS GONZÁLEZ**, en su carácter de Secretario Técnico Interino, designado como tal según Decreto N°70/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, con domicilio legal en las calles Iturbe N°175 y Eligio Ayala, de la ciudad de Asunción, el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, en adelante **SNPP**, representado en este acto por el señor **JOSÉ NICOLAS COGLIOLO ALVARENGA**, en su carácter de Director General, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°50 /2023, con domicilio legal en la Avda. Molas López N°480 de la ciudad de Asunción, y la **MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ** en adelante la **MUNICIPALIDAD,** representada en este acto por el señor **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS** en su carácter de Intendente, designada como tal por xxxxxxxxxxxxxxxxxxx con domicilio legal en Mariscal Estigarribia c/ la Candelaria Nº202 de la ciudad de Areguá del departamento de Central, en conjunto denominadas "Las Partes".

CONSIDERANDO:

Que, las Instituciones firmantes manifiestan tener intereses y objetivos comunes en los campos de la capacitación y formación laboral.

Que, el MTESS, tiene como objetivo formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias socio-laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral incorporando la perspectiva de género, seguridad y salud en el trabajo, difusión de la normativa, información laboral y del mercado de trabajo, diálogo social, en los conflictos y relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral.

Que, el SINAFOCAL, regula, certifica y acredita los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Que, el SNPP como institución de formación profesional, tiene como finalidad principal promover y desarrollar la capacitación y la formación profesional en los sectores económicos en distintos niveles de competencia ocupacional, para impulsar el desarrollo económico, contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de la población económicamente activa del país.

Que, la MUNICIPALIDAD tiene como misión prestar servicios de excelencia a los ciudadanos, mediante el buen cumplimiento de las funciones asignadas a través de la Ley 3966/10 y demás leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas; promoviendo la transparencia.

Que, son Instituciones con personería jurídica propia, lo cual les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Que, por los motivos antes enunciados las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto articular un espacio de cooperación entre el MTESS, el SNPP, SINAFOCAL y la MUNICIPALIDAD, en los ámbitos de competencia que corresponde a cada una de las Partes y en beneficio de la ciudadanía y toda otra que pudiera considerarse de interés para el cumplimiento de los objetivos y fines de cada institución

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las Partes acuerdan cooperar en todas aquellas modalidades que las Partes estimen convenientes, en el ámbito de sus competencias.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA REGLAMENTACIÓN

La realización de los proyectos y actividades en forma conjunta, será reglamentada entre las partes a través de convenios específicos que serán suscriptos en calidad de adendas al presente Convenio Marco, en cada caso correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las Partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por las instituciones. Las modificaciones no deberán afectar sustancialmente los objetivos del Convenio y serán pactadas por medio de adendas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Las instituciones firmantes manifiestan su interés de ir perfeccionando el presente Convenio, en función a las necesidades futuras y a las experiencias derivadas del trabajo conjunto. Para el mejor desempeño de los programas y proyectos conjuntos las Partes se comprometen a suscribir Convenios Específicos con adecuación a este Convenio Marco.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exige. Si no se llegare a una solución por el medio previsto, las partes podrán recurrir a los Juzgados y Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DURACIÓN DE CONVENIO

La duración del presente Convenio será de dos (2) años, y podrá ser renovado de común acuerdo entre las Partes, previa manifestación por escrito de alguna de ellas en dicho sentido, que deberá ser aceptada por la otra Parte, también por escrito. Al concluir la vigencia del acuerdo, las Partes no podrán formular reclamaciones o indemnización alguna relacionada con el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes previo aviso en un plazo no menor de 2 (dos) meses, contados en días corridos. La solicitud de rescisión del presente Convenio Marco no interferirá con las actividades que se estuvieran realizando al momento de la recepción de la solicitud de rescisión y éstas continuarán hasta su culminación. En caso de incumplimiento de lo pactado en el Convenio Marco, las adendas, anexos, o Convenios Específicos, por una de las Partes, la otra, podrá solicitar, por escrito, que en el plazo de diez días se subsane la situación. Si no lo hiciere, la parte que no incurrió en incumplimiento podrá rescindir inmediatamente el Convenio Marco con la simple comunicación escrita a la otra. En ningún caso la rescisión estipulada en el presente Convenio Marco generará responsabilidad para la Parte que no haya incurrido en incumplimiento, salvo lo relativo a la responsabilidad indemnizatoria de la contraparte del MTESS por pagos o transferencias efectuadas, en virtud del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA NOVENA – DEL CONTROL, SEGUIMIENTO E INFORMES

La coordinación de la ejecución del presente Convenio de cooperación como así también de las adendas, aditivos y/o Convenios Específicos, por el MTESS, quedará a cargo de la **XXX y la XXXX del SNPP**, quienes informarán semestralmente a la **Dirección General del SNPP**, por el SINAFOCAL quedara a cargo de la **xxxxxxxxxxxx**, quien informará semestralmente al Secretario Técnico y estos a la Dirección General de Planificación del MTESS quien informará semestralmente sobre el seguimiento del convenio a la señora Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Por la **MUNICIPALIDAD,** la coordinación referida quedará a cargo de un funcionario a ser designado por el Intendente Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA – DE LA COOPERACIÓN

La colaboración, cooperación y cumplimiento de los compromisos por parte del MTESS, SINAFOCAL, SNPP, así como la MUNICIPALIDAD será conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, financieras, técnicas, de infraestructuras y de recursos humanos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DE LA CONFORMIDAD

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Presente Convenio, firman al pie en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.

HUMBERTO TORRES FLEYTAS
Intendente
Municipalidad de Areguá

MÓNICA RECALDE DE GIACOMI
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ALFREDO MONGELOS
Secretario Técnico
Sistema Nacional de Formacion y Capacitacion Laboral

JOSÉ NICOLAS COGLIOLO ALVARENGA
Director General
Servicio Nacional de Promocion Profesional